



AYUNTAMIENTO
DE
COMARES
(MÁLAGA)

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA

DECRETO

Habiéndose prorrogado por Orden de 22 de junio de 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para el ejercicio 2017, esta Corporación solicitó la participación en el Programa.

Con fecha 20 de octubre de 2017, BOJA nº 202, se ha publicado Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, estando en dicho listado el Ayuntamiento de Comares, con un Crédito de 14.878,00€.

Por ello, esta Alcaldía, mediante este Decreto, ordena iniciar los trámites pertinentes para la puesta en marcha del siguiente programa:

- **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, cuantía asignada al Ayuntamiento de COMARES de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (14.878,00€)**

Requisitos de las personas destinatarias:

Las personas destinatarias del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados en el municipio
- 2.- Estar desempleados e inscritos como demandantes en el SAE
- 3.- Que pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

a) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronados como residentes de un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las excepciones contempladas en la Orden.

b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea desde el 01/01/2017 al 30/06/2017:

Inferior al indicador Público de renta de efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona => 537,84 €/mes.

Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades de dos personas => 699,19 €/mes.

Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades de tres personas => 806,76 €/mes.

Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades de cuatro o más personas => 914,33 €/mes.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a este programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

Documentación a requerir:

Documentación básica:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo.
- Declaración expresa responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar desde el 01/01/2017 al 30/06/2017.
- Informe de periodos de inscripción que acredite que el solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el SAE, el día de la solicitud para acogerse al programa.
- Informe de vida laboral "actualizado" de la persona solicitante en el que se refleje el año actual y anterior a la solicitud.

Documentación complementaria:

- Informe de vida laboral "actualizado" de cada una de las personas que componen la unidad familiar (en el caso de que hayan trabajado algún periodo) en el que se refleje el año actual y anterior a la solicitud.
- Título de Familia Numerosa
- Certificados de discapacidad o situación de dependencia de cualquier persona integrante de la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 27 de Noviembre al 27 de Diciembre de 2017.

Lugar y horario de presentación de solicitudes:

Registro de entrada de las oficinas municipales en horario de de 09,00 a 13,00 horas.

Duración de los contratos y jornada laboral:

La duración de los contratos y la jornada laboral se ajustará en función de los solicitantes que reúnan los requisitos hasta agotar la cuantía de la cantidad asignada.

Fecha de contratación.

Los contratos podrán iniciarse en el mes de Febrero 2018, salvo que concurran circunstancias que lo impidan.

Visto lo expuesto, esta ALCALDÍA, en uso de las facultades que tiene conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Asumir íntegramente la propuesta transcrita, y en consecuencia abrir el plazo de presentación de solicitudes del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía conforme a los criterios establecidos.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página WEB.

Comares, a fecha firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: D. MANUEL ROBLES ROBLES.-